

VI PREMIOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL UCM

Resolución de fecha 14 de octubre de 2024 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Complutense de Madrid, quien actúa por delegación del Rector, por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios.

Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2024, se publicó la propuesta provisional de beneficiarios de la convocatoria de la VI Edición de los Premios de Emprendimiento Social 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 23 de 25 de junio de 2024 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 150, de la misma fecha.

Evaluados los proyectos por los miembros del jurado designados al efecto y según se establece en el artículo 12 de la convocatoria, con fecha 19 de septiembre de 2024, tras su deliberación, se publicó la propuesta provisional de adjudicatarios en todas sus modalidades.

Por todo ello, este Rectorado,

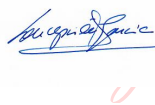
RESUELVE,

Primero. – Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de concesión de premios de la VI edición de los Premios de Emprendimiento Social UCM en todas sus modalidades, una vez examinadas las alegaciones aducidas por los interesados y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional asume el carácter de propuesta de resolución definitiva.

Segundo. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la convocatoria, los participantes seleccionados como beneficiarios deberán presentar los documentos requeridos en dicho artículo, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, debiendo remitirse por sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>.

Tercero. – La presentación de la documentación dará lugar a la aceptación tácita del premio. En caso de no recibir respuesta, se entenderá que el participante seleccionado no acepta la dotación económica, dándose por desistido en su participación, en cuyo caso se solicitará la documentación indicada en el artículo 14.2 de la convocatoria a los aspirantes que figuran en la propuesta de resolución provisional como “en reserva”, siguiendo el orden de la misma.

Madrid, a fecha de la firma digital



Firmado digitalmente por GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDGES-02528753H,
sn=GARCIA GOMEZ, givenName=MARIA CONCEPCION, cn=GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H
Fecha: 2024.10.14 11:46:36 +02'00'

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y
EMPRENDIMIENTO

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio 2023) María Concepción
García Gómez